



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°.- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°.- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°.- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorrogará automáticamente cada TREINTA (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Dir. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindir-se el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** para presentar impugnación, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.-
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR



ai
MARCELO A. LESCOÑC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-



MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contralor y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°.- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:



MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-
La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°.- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°.- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, rescindir el contrato con pérdida de la garantía o intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.-



MARCELO A. LESCANI
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones.
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA




MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°.- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° Expte. N° 035.230/20.

Art. 2°.- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano - Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, solicita la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA** para la confección de 18 (dieciocho) Proyectos de Provisión de Agua Potable, los cuales servirán para la regularización de la provisión del servicio en 18 (dieciocho) barrios de la ciudad de Córdoba, listados en las planillas Anexas N° 1, 2 y 3, urbanizados irregularmente y que se fueron consolidando en los últimos años, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Legajo Técnico adjunto al presente pliego.

Los 18 (dieciocho) proyectos se dividen en 3 (tres) grupos de igual cantidad cada uno, los cuales se adjudicarán a 3 (tres) adjudicatarios diferentes, ya que quien resulte adjudicado para uno de los grupos, no podrá serlo en los restantes.

Art. 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.135.212,57).

Art. 4°.- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 5°.- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 6°.- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 7°.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285660 o 4285600 int. 1932/1941
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, Tel. 0351-4285600 – Int. 1800, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Art. 8°.- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el valor por la prestación



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

del servicio de asistencia técnica, para la elaboración de los SEIS (6) proyectos que componen cada uno de los grupos, conforme se detalla en la Planilla de Cotización que se acompaña. La oferta deberá incluir cualquier impuesto, gravamen, tasa, tributo o gasto en que deba incurrir el oferente.

Art. 9°).- PREVISIONES DE LA PROPUESTA: El oferente deberá analizar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, solicitando a dicha repartición aclarar cualquier duda que presentara, considerándose que se encuentran contemplados dentro de la propuesta todos los costos que se originen para la correcta ejecución, en los plazos indicados, de cada uno de los proyectos objeto de esta contratación, por lo que la Municipalidad de Córdoba no reconocerá adicionales, a excepción de que la factibilidad resultare con pedido de obra complementaria que obligue a realizar otro proyecto, anexo al solicitado, ya que en este caso el mismo se considerará como un adicional al presente pliego, tal como se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 10°).- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar de esta Subasta Electrónica, empresas o proyectistas y/o consultores unipersonales que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Especialización en Ingeniería Sanitaria.
- Antecedentes probados en la ejecución de proyectos de redes de agua potable y/o estudios hidráulicos.

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Listado de proyectos de redes de agua potable y/o estudios hidráulicos realizados por la empresa/consultor en los últimos 3 (tres) años, en el que se acredite la experiencia solicitada en el presente pliego, adjuntando toda la documentación probatoria. El listado deberá estar firmado por el representante legal/apoderado de la empresa o por el propio consultor. En caso de no poder acreditar experiencia, presentar documentación que certifique la especialización de la empresa/consultor en Ingeniería Sanitaria. La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los documentos que crea necesarios para demostrar la experiencia y/o especialidad en el rubro de la Ingeniería Sanitaria.
- Declaración jurada por parte del oferente, que certifique que ha visitado los lugares relacionados a los proyectos a ejecutar y que por lo tanto conoce las características de los mismos, las que acepta de conformidad. Debe ser firmada por representante legal/apoderado de la empresa o consultor.

Art. 12°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón/Grupo. El oferente que resulte adjudicado en uno de los grupos, no podrá resultar adjudicatario en los restantes.

Art. 13°).- PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución para la elaboración de los 6 (seis) proyectos que componen cada uno de los grupos, será de 120 (ciento veinte) días calendario, con entregas parciales de 2 (dos) proyectos cada 40 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega por parte de Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable de la factibilidad otorgada por Aguas Cordobesas S.A.

En caso de incumplimiento de los plazos de entrega, se aplicaran las multas correspondientes previstas en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los proyectos entregados deberán estar perfectamente terminados y aprobados, tanto por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable como por la empresa Aguas Cordobesas S.A.



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Art. 14°).- MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS: Cada una de las entregas será coordinada con la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable. Estas entregas se realizarán en la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, sita en Ayacucho 381 - PB.

Art. 15°).- INICIO DEL SERVICIO: La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los (2) días de notificada la adjudicación, a través de la emisión de la Orden de Provisión respectiva.

Art. 16°).- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: La presentación de una oferta al momento de la Subasta Electrónica, significa que quien la realiza se ha informado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Legajo Técnico, aceptando de conformidad todo lo mencionado en el mismo.

Art. 17°).- SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS: Todo el proceso técnico/administrativo de los proyectos a realizar, que involucra su correcta ejecución y aprobación según normas y procedimientos para las O.P.C.T (Obras Por Cuenta de Terceros) de la empresa Aguas Cordobesas S.A., será supervisado y aprobado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable. No obstante, a medida que se vaya avanzando en la ejecución de cada uno de los proyectos, y en paralelo a la supervisión de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, el adjudicatario deberá realizar las consultas pertinentes en las oficinas técnicas de Aguas Cordobesas S.A. y efectuar las correcciones que desde la misma se le soliciten para otorgarles la aprobación.




MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Subasta Electrónica Inversa – Expediente 035.230/2020

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio
1	Asistencia Técnica para la confección de SEIS (6) Proyectos de Provisión de Agua Potable – GRUPO 1	SERVICIO	1	\$ 1.048.289,14
2	Asistencia Técnica para la confección de SEIS (6) Proyectos de Provisión de Agua Potable – GRUPO 2	SERVICIO	1	\$ 1.336.613,25
3	Asistencia Técnica para la confección de SEIS (6) Proyectos de Provisión de Agua Potable – GRUPO 3	SERVICIO	1	\$ 1.750.310,18



MARCELO A. LESCANC
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD
EJECUTORA AGUA POTABLE

LEGAJO TÉCNICO

SERVICIO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORACIÓN DE 18 (DIECIOCHO)
PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

PROGRAMA "MÁS AGUA MÁS SALUD"

SUBASTA ELECTRÓNICA N°:

APERTURA

FECHA:

HORA:



ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 35230/2020 Fs

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 : MEMORIA DESCRIPTIVA 9

CAPÍTULO 2 : PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES 10

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL 10

2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 10



Proyectos de Provisión de Agua Potable Año 2021
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 35230/2020 Fs

CAPÍTULO 1 : MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, llama a Subasta Electrónica para la contratación, de acuerdo a lo indicado en este Legajo Técnico, de la asistencia técnica para la elaboración de 18 (dieciocho) Proyectos de Provisión de Agua Potable, que servirán para la regularización en la provisión del servicio en 18 (dieciocho) barrios de la ciudad de Córdoba, listados en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3, urbanizados irregularmente y que se fueron consolidando en los últimos años.

La elaboración de los proyectos se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico y estará acorde a las disposiciones de la Ordenanza 12.995 y su reglamentación mediante la Resolución 23/A/2020.

Todo el proceso técnico/administrativo de estos proyectos, que involucra su correcta ejecución y aprobación, será supervisado y aprobado de manera conjunta por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable y la empresa Aguas Cordobesas S.A., según normas y procedimientos para las O.P.C.T (Obras Por Cuenta de Terceros) de la empresa Aguas Cordobesas S.A. Por esta razón, el adjudicatario deberá realizar, a medida que avanza en la ejecución de los proyectos, las consultas pertinentes tanto en la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, como en las oficinas técnicas de Aguas Cordobesas S.A.

El Plazo de Ejecución para cada uno de los 6 (seis) proyectos que componen cada uno de los grupos, será de 120 (ciento veinte) días calendario, con entregas parciales de 2 (dos) proyectos cada 40 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega por parte de Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable de la factibilidad otorgada por Aguas Cordobesas S.A.

Los proyectos deberán entregarse en los plazos estipulados perfectamente terminados y aprobados, tanto por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable como por la empresa Aguas Cordobesas S.A.

Proyectos de Provisión de Agua Potable Año 2021
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



D. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



CAPÍTULO 2 : PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El trabajo a realizar comprende la elaboración de 6 (seis) Proyectos de Provisión de Agua Potable para barrios que se encuentran dentro del ejido del radio servido de la Ciudad de Córdoba, los que deberán cumplimentar las normativas y procedimientos vigentes exigidos por Aguas Cordobesas S.A., siendo supervisados y aprobados tanto por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, como por Aguas Cordobesas S.A.

Estos Proyectos se realizarán teniendo en cuenta que el tendido de la cañería podrá ser por calles materializadas de hecho y/o Públicas, siendo las cañerías a proyectar de diversos materiales homologados por Aguas Cordobesa S.A y de los diámetros que surjan de la factibilidad otorgada previamente por la misma, con todas las piezas, accesorios y elementos de maniobra necesarios para su correcta ejecución.

La Municipalidad de Córdoba, a través de la Dirección de Hábitat, proveerá la documentación base (plancheta catastral, croquis de ubicación, cantidad de habitantes, etc.), necesaria para realizar correctamente los proyectos solicitados. Por otra parte, la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable realizará el trámite técnico/administrativo de solicitud de factibilidad a la empresa Aguas Cordobesas S.A. Dicha factibilidad será entregada a la empresa o proyectista y/o consultor unipersonal para el desarrollo de los proyectos correspondientes.

En caso de que dicha factibilidad resultare con pedido de obra complementaria, que obligue a realizar otro proyecto anexo al solicitado, el mismo se considerara como un adicional al presente pliego.

Es importante aclarar que la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable será quien firme los proyectos elaborados por la empresa o proyectista y/o consultor unipersonal.

2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La empresa o proyectista y/o consultor unipersonal Adjudicatario/a, tendrá a su cargo la realización de los siguientes trabajos en la elaboración de cada uno de los 6 (seis) Proyectos solicitados:

- a) Memoria Descriptiva de las Obra
- b) Relevamiento de campo para ajustes de medidas y reconocimiento del terreno
- c) Toma de cotas de niveles





Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Desarrollo Urbano
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 35230/2020 Fs

- d) Cómputo de materiales hidráulicos y civiles, tomando como referencia la Planilla Anexa N° 4
- e) Cálculo de Anclajes
- f) Confección de planos de detalles en aquellos lugares que sean necesarios, como cruces de canal, vías del FFCC, puentes, rutas, etc., cumplimentando las normativas vigentes Municipales, Provinciales y Nacionales
- g) Confección en AutoCad, y PDF, del proyecto de la Red de Distribución de Agua Potable, según Normas y Procedimientos de ACSA
- h) Presentación en ACSA, a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE, del Plano de Proyecto para su aprobación
- i) Se deberá entregar a la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE los planos de proyecto aprobados por ACSA, en cantidad según lo solicite la dirección, y soporte magnético de los mismos en AutoCad y PDF

Proyectos de Provisión de Agua Potable Año 2021
Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 35230/2020 Fs

PLANILLA ANEXA N° 1

PLANILLA ANEXA N° 1									
PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE AÑO 2021 - GRUPO 1									
N°	PROYECTO	OBRA	UBICACIÓN	BARRIO	DESIGN. CATASTRAL				TITULARIDAD TERRENO
					Distr.	Zona	Mz.	Parc.	
1	VILLA DEL PARQUE (Al lado del Cement. San Vicente)	Conexión Agua para 50 Flias. Más Obra Int. a determinar - RENABAP 1690	Domingo French 4400	Los Josefinos	2	5	76	011 a 016 - 048	Privado. Titular: CARRERA ADRIAN DAVID - CARRION DE BERNASCONI TERESA - SERRANO MARTA Municipalidad de Córdoba
2	VILLA EL TRENCITO	Conexión Agua para 100 Flias. Más Obra Int. a determinar - RENABAP 1640	Juan de Alagon (Rivadavia) y Mackenna	Ferreyra	26	22	01	007 y Calle Publica	Privado. Titular: FERREYRA MARCELO, con deuda en Rentas
3	VILLA 1º DE MAYO	Conexión Agua para 22 Flias. Más Obra Int. a Determinar	Tinogasta 4970 y Fiambalá 4970	1º de Mayo	2	19	25	006	Privado. Titular: PAEZ RAMON NICOMEDES, con deuda y proceso judicial
4	VILLA LOS CUARENTA GUASOS	Conexión Agua para 100 Flias A VERIFICAR. Más Obra Int. a determinar - RENABAP 1641	Colindante a Vias Ferrocarril - Av. Sabattini 6200	Ferreyra	26	22	01	002 - 008	Privado. Titular: FERREYRA MARCELO, con deuda en Rentas - en catastro figura con posesion 002 y 007
5	ASENTAMIENTO COOPERATIVA SAN CARLOS	Ejecución Obra de Red de Agua completa o Cx. para 70 Flias.	Gral. Bernardo O'Higgins 4000, inicio de camino a San Carlos	SEP	26	12	21	057	Titular: AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (Nacional)
6	EL TERRAPLÉN (PARQUE LICEO SEGUNDA SECCIÓN)	Pedido de la Dir. de Hábitat Provincial (Alfredo Magallanes). Conexión de las familias que están ubicadas en Esp. Verde Municipal (estamos verificando cantidad de flias.) - RENABAP 1693	Julio Arboleda y Alfonsina Storni (Bº Parque Liceo 2º sección)	Parque Liceo Sección 2	16	17 - 19 - 28	01 - 13 a 15 - 39 - 69 a 71	a verificar	Parte E.V. MUNICIPAL - ESTADO NACIONAL ARGENTINO

Proyectos de Provisión de Agua Potable Año 2021
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

*Expte. N° 35230/2020 Fs

PLANILLA ANEXA N° 2

									
PLANILLA ANEXA N° 2									
PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE AÑO 2021 - GRUPO 2									
N°	PROYECTO	OBRA	UBICACIÓN	BARRIO	DESIGN. CATASTRAL				TITULARIDAD TERRENO
					Distr.	Zona	Mz.	Parc.	
1	VILLA EL GRAN CHAPARRAL	Ejecución Obra de Red de Agua completa o Cx. para 350 Flias. RENABAP 1610*	Del Gato 500	GUINAZÚ - Villa Alicia Risler	15	1-32	01 - 10	001	Titular: PRIVADOS VARIOS y DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
2	MARECHAL	Ejecución Obra de Red de Agua por Costanera para 15 Flias. - Más regularización conexiones	Entre Costanera Sur - Dr. Pedro Arata y Dr. Feliz Garzón Maceda	MARECHAL	6	9	26 - 27		Titular: PRIVADOS VARIOS.
3	VILLA LA CANCHITA	Ejecución Obra de Red de Agua completa para 335 Flias.- RENABAP 1604	Coquena 7930 (entre Chanaes y Rumiñahui)	Villa 9 de Julio	13	17	38	095	LOTEO FRAUDULENTO
4	VILLA AVALOS	Conexión Agua para 200 Flias. Más Obra Int. a determinar - RENABAP 1647	Av. Santa Ana 4400	Villa Avalos	7	5	08	006 a 008 - 010 - 030 a 032 - 038 - 064 a 067	Prov. de Córdoba y Titulares privados varios - AVALOS DE LEDESMA T. - SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ CESAR ALBERTO
5	VILLA LAS DELICIAS	Conexión para 70 Flias. Más Obra Int. a determinar - RENABAP 1697	Av. Revolución Libertadora (Barrio Aeronáutico) Referencia: Ruta 20 y Alto Alegre hacia el oeste	Villa Alberto (fuera anillo circunvalación)	7	14	53 - 54	001	Privado: PERALTA BLANCA DEL VALLE - RAMB CATALINA - GUTIERREZ DIAZ LASPIRA y otros, y terrenos del ESTADO NACIONAL ARGENTINO - AGUA Y ENERG
6	VILLA 27 DE ABRIL	Conexión Agua para 50 Flias. - Más Obra Int. a determinar- RENABAP 1689	27 de Abril 4356 (esq. Juan Garcia Martínez o Sagrada Familia)	LAS PALMAS	6	5	18	005	Privado. Titular: KONSTRUCCIONES S.A

Proyectos de Provisión de Agua Potable Año 2021
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



Ing. DANIEL HERRE...
 Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



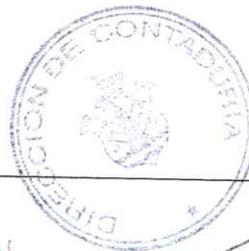
Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 35230/2020 Fs

PLANILLA ANEXA N° 3

									
PLANILLA ANEXA N° 3									
PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE AÑO 2021 - GRUPO 3									
N°	PROYECTO	OBRA	UBICACIÓN	BARRIO	DESIGN. CATASTRAL				TITULARIDAD TERRENO
					Dístr.	Zona	Mz.	Parc.	
1	ASENTAMIENTO COOP. LOS MANANTIALES I	Conexión para 40 Flias. más Obra Int. a determinar. RENABAP 1692	Rio Negro 5900	Villa el Libertador	31	15	01	020 - 064 - 065	COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANANTIALES LTDA.
2	ASENTAMIENTO COOP. LOS MANANTIALES II	Conexión Provisoria 2020 (igual que Felipe Varela) y Ejecución Obra de red de agua completa 2021 85 Flias. - No registrado en RENABAP	Georgia 6800	Villa el Libertador	33	16	02	004	Sin datos de TITULARIDAD en catastro provincial
3	COOP. LA MERCED	Extensión de la red de agua potable - 30 Flias.	Avenida Gaucho Rivero 830 - Villa La Merced	CHACRAS DE LA MERCED	22	5	35 a 39		Titular: PROVINCIA DE CÓRDOBA
4	ASENTAMIENTO MARTA JUANA GONZALEZ	Ejecución Obra de red de agua completa - 100 Flias. - RENABAP 1670	Rio Negro 5900	Villa el Libertador	31	15	12	002 - 003	Ecipsa Holding SA. En tramite de donación por aporte a Reserva de inmuebles Ord 12.614 Resolución 004/18
5	COOP. FELIPE VARELA	Ejecución Obra de red de agua completa - 580 Flias. - RENABAP 4625.	Calle Guatimozin	Villa el Libertador	31	24	01	024 a 026 - 031 - 032 - 036 a 039	MAZZOCCHI RAUL BAUTISTA con importante deuda. Tendrían BCV con la Cooperativa Felipe Varela
6	ASENTAMIENTO PQUE. LAS ROSAS	Conexión para 98 Flias. Mas Obra Int. a determinar - RENABAP 4277	Calles Luis Pasteur - Estocolmo - San Marino - Varela Ortiz	Ampliacion Matienzo	8	16	24 - 25	001	DE LA COSTA S.A. Tiene deuda judicial

Proyectos de Provisión de Agua Potable Año 2021
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



ING. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



Municipalidad de Córdoba
 Secretaría de Desarrollo Urbano
 Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable

Expte. N° 35230/2020 Fs

PLANILLA ANEXA N° 4

PLANILLA DE CÓMPUTO DE MATERIALES HIDRÁULICOS Y CIVILES				
OBRA:				
NOMENCLATURA CATASTRAL: D ; Z ; M ; P:				
PROCESO AACC N°:				
ITEM	DESIGNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MATERIALES HIDRÁULICOS PARA RED DE DISTRIBUCIÓN				
I	TUBERÍAS	Caño PVC CI 10 DN 75 mm		
		Caño PVC CI 10 DN 90 mm		
		Caño PVC CI 10 DN 110 mm		
		Caño PVC CI 10 DN 160 mm		
II	VÁLVULAS ESCLOSAS	Válvula Esclusa DN 65 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
		Válvula Esclusa DN 80 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
		Válvula Esclusa DN 100 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
		Válvula Esclusa DN 150 mm T/STD-Cierre Izq., con barral de comando		
III	CAJAS TIPO BRASERO P/ VÁLVULAS	Cajas tipo Brasero con tapa de FD para Válvulas Esclosas		
IV	HIDRANTES	Hidrante Completo con curva y caño de elevación Caja de FD (300 x 300 mm) para hidrante		
V	DESAGÜES	Marco y Reja para Cámara de Desagüe		
VI	ADAPTADORES DE BRIDA	Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 60 mm		
		Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 80 mm		
		Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 100 mm		
		Adaptador de Brida FD p/ PVC DN 150 mm		
VII	BULONES	Bulones Cincados p/ Adap. de Brida 16 x 70 mm (5/8 x 2 1/2")		
		Bulones p/ Carretel de Elevación 16 x 70 mm (1/2" x 2 1/2")		
VIII	JUNTAS DE AMPLIA TOLERANCIA	Junta de Amplia Tolerancia FD DN 60 mm; Tol. 56-86 mm		
		Junta de Amplia Tolerancia FD DN 80 mm; Tol. 78-108 mm		
		Junta de Amplia Tolerancia FD DN 100 mm; Tol. 95-133 mm		
		Junta de Amplia Tolerancia FD DN 150 mm; Tol. 155-184 mm		
IX	CURVAS	Curva 22° PVC CI 10 D. Ext. 75/90/110/160 mm Esp-Ench.		
		Curva 45° PVC CI 10 D. Ext. 75/90/110/160 mm Esp-Ench.		
		Curva 90° PVC CI 10 D. Ext. 75/90/110/160 mm Esp-Ench.		
X	RAMALES T	Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 75 x 75 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 90 x 75 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 90 x 90 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 110 x 75 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 110 x 90 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 110 x 110 mm 3 Ench.		
		Ramal T PVC CI 10 D. Ext. 160 x 110 mm 3 Ench.		
XI	TAPONES	Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 75 mm		
		Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 90 mm		
		Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 110 mm		
		Tapón de PVC CI 10 Hembra D. Ext. 160 mm		
XII	REDUCCIONES	Reducción PVC CI 10 D. Ext. 90 x 75 mm Ench-Esp.		
		Reducción PVC CI 10 D. Ext. 110 x 90 mm Ench-Esp.		
		Reducción PVC CI 10 D. Ext. 160 x 110 mm Ench-Esp.		
MATERIALES HIDRÁULICOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS				
XIII	ABRAZADERAS	Abrazadera p/ P.V.C. Ø 75 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
		Abrazadera p/ P.V.C. Ø 90 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
		Abrazadera p/ P.V.C. Ø 110 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
		Abrazadera p/ P.V.C. Ø 160 mm c/ Racord incorporado 3/4"		
XIV	PEAD	PEAD D. Ext. 25 mm (Polietileno de Alta Densidad)		
XV	LL MAESTRA	LL. M. Entr. PEAD D. Ext. 25 mm Salida Tuerca loca Ø 20 x 27 mm		
XVI	NIPLES	Niple PP L: 300 mm p/ colocación de futuro medidor		
XVII	ARANDELAS	Arandelas Nylon DN 19 mm		
XVIII	CAJAS P/ LL. M.	Caja p/ LL. M. (Logo Aguas Cordobesas)		
MATERIALES CIVILES				
XIX	CAÑOS PVC	Caño PVC cloaca Ø 160 mm (caño campana para Válvulas Esclosas)		
		Caño PVC cloaca Ø 300 mm (para camaras de Desagües e Hidrantes)		
XX	ARENA GRUESA	Arena gruesa		
XXI	HORMIGON	Hormigón tipo H-17 p/ Anclajes		

Proyectos de Provisión de Agua Potable Año 2021
 Programa "MÁS AGUA MÁS SALUD"



DG DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba